

tación relativa a las importaciones acogidas a esta cesión que empresa es la cedente del beneficio correspondiente.

El cesionario será el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados regulados por el Decreto 1018/1967, de 6 de abril, al tipo impositivo previsto en el número 2 de la tarifa vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20288 *ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Manufacturas Alysa, S. L.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Manufacturas Alysa, S. L.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 17 de julio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Manufacturas Alysa, S. L.», con domicilio en Elda (Alicante), por Orden ministerial de 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), para la importación de cueros y pieles y la exportación de calzado para señora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20289 *ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Pilas Secas Tudor, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Pilas Secas Tudor, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 4 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 17 de julio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Pilas Secas Tudor, S. A.», para la importación de materias primas y piezas y la exportación de pilas secas eléctricas y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20290 *ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se autoriza la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 21 de febrero de 1979, la firma «Industrias Textiles de Raschel, Sociedad Anónima» (INTERASA).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Industrias Textiles de Raschel, S. A.» (INTERASA), en solicitud de autorización para ceder el beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 21 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto autorizar a la firma «Industrias Textiles de Raschel, S. A.» (INTERASA), con domicilio en Ramón Llull, 58, Sabadell (Barcelona), la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas a partir del 11 de mayo de 1979, dentro del sistema de reposición

con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 21 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo).

El Servicio de Tráfico de Perfeccionamiento Activo de la Dirección General de Exportación hará constar en la documentación relativa a las importaciones acogidas a esta cesión que empresa es la cedente del beneficio correspondiente.

El cesionario será el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados regulados por el Decreto 1018/1967, de 6 de abril, al tipo impositivo previsto en el número 2 de la tarifa vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

20291 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de agosto de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,980	66,180
1 dólar canadiense	56,376	56,613
1 franco francés	15,468	15,533
1 libra esterlina	145,989	146,676
1 franco suizo	39,770	40,012
100 francos belgas	224,544	225,994
1 marco alemán	35,990	36,198
100 liras italianas	8,047	8,082
1 florin holandés	32,732	32,913
1 corona sueca	15,578	15,662
1 corona danesa	12,482	12,543
1 corona noruega	13,096	13,162
1 marco finlandés	17,201	17,298
100 chelines austriacos	491,431	496,622
100 escudos portugueses	133,765	134,717
100 yens japoneses	30,365	30,527

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

ADMINISTRACION DE LOS ENTES PREAUTONOMICOS

20292 *RESOLUCION del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación de Lérida y se le da la publicidad reglamentaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo, c), del Real Decreto 1385/1978, de 23 de junio, sobre traspaso de competencias en materia de Urbanismo.*

Vista la propuesta de la Dirección General de Urbanismo de fecha 20 de julio del corriente, de acuerdo con las argumentaciones expuestas, y teniendo en cuenta también el informe emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo de Lérida, de fecha 24 de julio del mismo año, he resuelto:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Lérida, remitido por el Ayuntamiento de dicha capital, con las rectificaciones que más adelante se dirán, que habrán de ser incorporadas en la documentación correspondiente por dicha Corporación. El Plan será ejecutivo desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».